



DEPARTAMENTO DE ACCIÓN CÍVICA
ATRIBUCIONES

ARTÍCULO 52.- (Reglamento De La Administración Pública Para El Municipio De Tecate, Baja California)

El Departamento de Acción Cívica se habrá de encargar de organizar, coordinar, promover y supervisar los programas y eventos del Calendario Cívico, Festividades, Desfiles, y Ceremonias y sesiones solemnes del Ayuntamiento.